



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1824

26/12/2019

3694

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa lo siguiente:

Conviene aclarar que la Denominación de Origen Protegida (DOP) Utiel-Requena se solapa con la DOP Cava en el municipio valenciano de Requena, pero se trata de dos situaciones bien diferenciadas las vividas por los viticultores cuya producción se destina a la DOP Utiel-Requena y las vividas por los viticultores cuya producción se destina a la DOP Cava en esa región.

Así, con respecto al año 2018, y dentro de la DOP Utiel-Requena, tomando de referencia los precios generalizados en euros/kilo de uva dentro de las variedades Bobal, Cabernet-sauvignon, Merlot, Syrah y Tempranillo en variedades tintas, Macabeo y Sauvignon en blancas y Chardonnay y Macabeo en la elaboración de cava, el precio de la uva para la elaboración de vinos tranquilos dentro de esta DOP se ha visto incrementado de media un 1,8%, mientras que los precios de uva de vinificación para la DOP Cava (en toda la denominación), se han visto reducidos en un 26,9% con respecto a los precios percibidos la campaña anterior.

Por consiguiente, el problema de precios bajos de uva lo tienen los viticultores que producen para la DOP Cava en la región. La DOP Cava vive una situación particular:

- En los últimos años 10 años las exportaciones de cava han crecido 5,7% en volumen y 4,6% en valor, que refleja una devaluación clara del precio del producto.
- Por el contrario, la superficie de viñedo registrada bajo la DOP Cava ha crecido un 23,8% desde el año 2010 al 2019, y un 13% desde el 2015, cifra claramente



superior a las apuntadas para el crecimiento mundial estimado de todos los espumosos.

- El incremento de superficie de cava experimentado en los últimos años no se ha traducido en un incremento equivalente de los volúmenes exportados.
- El escaso crecimiento y devaluación impiden alcanzar los resultados económicos deseados a las empresas y han condicionado, sin duda, las decisiones tomadas por los grandes nombres, ya sea en el sentido de la venta de las empresas como en el de la diferenciación por marca de calidad. Así, Raventós, Codorníu y Freixenet han vendido buena parte de las empresas a inversores extranjeros y CORPINNAT ha anunciado que comprará la uva para sus espumosos a 0,7 euros/kg para posicionar los grandes vinos espumosos que se elaboran en el Penedès entre los mejores del mundo.

Por ello, el Consejo Regulador de la DOP Cava, conocedor de la situación y necesidades de dicha Denominación, lleva proponiendo, en los últimos años, que se limiten las autorizaciones a conceder de nuevas plantaciones, permitiendo un crecimiento sostenible de la oferta sin dañar la reputación de la denominación.

No obstante, el 21 de septiembre de 2019 se publicó una modificación de la normativa nacional reguladora de las autorizaciones de plantaciones de viñedo, el Real Decreto 536/2019, por la cual se simplifica el mecanismo que hasta ahora se venía empleando para la toma de decisiones sobre limitaciones y restricciones a las autorizaciones de plantaciones de viñedo a conceder en las DOP supraautonómicas (como la DOP Cava), al establecer que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), se limitará a aceptar lo acordado por el propio Consejo Regulador de la Denominación, siempre que se cumpla los requisitos de la normativa comunitaria y nacional.

De esta forma se concede el protagonismo sobre las decisiones de limitar o expandir una producción concreta a los representantes sectoriales, y se mantiene la participación de las comunidades autónomas en dicha decisión, al estar todos representados en el Consejo Regulador.

Cabe señalar que el viñedo destinado a uva de vinificación para la DOP Cava, en la Comunidad Valenciana, supone un 11,4% con respecto a DOP Utiel-Requena y un 6,7% con respecto al total de la Superficie vitícola de la Comunidad Valenciana, lo que ilustra la magnitud del problema.

Con respecto al sector vitivinícola en su conjunto, desde el inicio de la campaña 2019/2020, los precios, tanto de tintos como de blancos sin Indicación Geográfica, han mantenido una tendencia al alza, y actualmente son significativamente mayores a los





precios medios de las últimas cuatro campañas en el caso de los tintos, y similares a esa media en el caso de los blancos.

Además, el MAPA ha elevado a consulta pública un proyecto de Real Decreto para regular una norma de comercialización del vino sin Indicación geográfica, destinada a estabilizar el mercado del sector vitivinícola, por medio de la cual se aplicarían requisitos invariables para todas las campañas.

El MAPA, además, suministra información sobre los precios y otros datos del mercado de muchos productos básicos agrícolas, fortaleciendo la transparencia de los mercados agroalimentarios y evitando las asimetrías de la información. Con ello se dota al mercado de una mayor eficiencia porque ayuda a mejorar las decisiones empresariales y el funcionamiento de la cadena agroalimentaria. Además se refuerza la seguridad del eslabón más débil de la cadena agroalimentaria, agricultores, y pequeños operadores, que tienen más difícil el acceder a este tipo de datos a través de fuentes privadas.

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), es el organismo autónomo del MAPA encargado de vigilar el cumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Y en este marco jurídico, AICA sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La Agencia ya es un referente por el rigor de sus actuaciones en estos seis años de funcionamiento.

A través de los seis programas de inspección que AICA ha realizado, el sector vitivinícola ha sido después del sector de frutas y hortalizas el sector más controlado, bien a través de controles de oficio o por denuncia por incumplimientos de lo dispuesto en la Ley de la Cadena.

En las actuaciones de control de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, llevadas a cabo por AICA, no se han encontrado “indicios de ninguna supuesta manipulación de la fijación de precios de forma oculta”. Cualquier sospecha que pueda hallarse en el curso de los mismos controles, se daría traslado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Una de las prioridades del MAPA es el fomento de las exportaciones y el apoyo al comercio exterior del agroalimentario, actuaciones que se incluyen dentro del programa de internacionalización desarrollado por este Gobierno.

El Grupo de Trabajo para la Internacionalización del Sector Agroalimentario (GTISA), trabaja en una serie de ejes estratégicos, en alguno de los cuales el MAPA ha



realizado importantes medidas para facilitar el acceso de los productos españoles a los terceros países.

Anualmente se negocian decenas de expedientes de distintos productos y países, y se revisan acuerdos ya en vigor, a requerimiento del tercer país o a petición del propio MAPA con el fin de actualizar, flexibilizar o simplificar las condiciones sanitarias y fitosanitarias acordadas.

En el caso de la uva de mesa, durante 2019, se han alcanzado acuerdos de exportación a China, Canadá y Vietnam.

Por otra parte, las actuaciones realizadas desde el MAPA para mejorar el control de las plagas y enfermedades de las plantas de vivero han sido la participación en el desarrollo, entre otros, de dos Reglamentos (el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales y el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios).

Esta legislación se ha trasladado a las Comunidades Autónomas, resolviéndose numerosas dudas de las mismas, del sector y de particulares a través de la realización de 2 jornadas formativas sobre el tema o a través del correo electrónico y también se ha participado en una jornada específica con los representantes del Sector y de la Asociación Nacional de Obtentores Vegetales (ANOVE).

Esta nueva legislación junto a un documento explicativo con un resumen de las directrices más importantes de la misma está disponible en línea en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los referidos Reglamentos son aplicables desde el 14 de diciembre de 2019 y además de su aplicación es directa en el territorio nacional. Esta nueva normativa supone cambios en el ámbito de la sanidad vegetal. Entre otros, el Reglamento (UE) 2016/2031 conlleva un aumento del nivel de protección del Régimen fitosanitario (incluyendo aquí el control de las plagas y enfermedades de las plantas de vivero), mientras que el Reglamento (UE) 2017/625 implica que los controles oficiales incluirán los controles de las plagas, los vegetales, productos vegetales y otros objetos, así como de los operadores profesionales y de otras personas sujetas a las normas de protección contra las plagas de los vegetales.



Dentro de estos controles, quedan recogidos los controles que se realizan a los integrantes del Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV).

En cuanto a las acciones futuras, se tiene previsto trabajar a lo largo del año 2020 en un Real Decreto que establezca medidas fitosanitarias que protejan la producción y comercialización de vegetales destinados a plantación de determinadas especies vegetales sensibles a plagas. Estas medidas deben asegurar la perfecta trazabilidad de este material a lo largo de toda la cadena de producción, almacenaje y comercialización. Además, dichas medidas, deben permitir a los operadores profesionales estar preparados ante una eventual introducción de cualquiera de estas plagas.

Por último, cabe indicar que las figuras de calidad definidas dentro del ámbito territorial de una sola Comunidad Autónoma corresponden a las autoridades competentes de la misma. En este caso a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de la promoción que pueda llevar a cabo su Consejo Regulador

El apoyo de la Unión Europea al sector del vino se lleva a cabo a través de los Programas de Apoyo que se financian a través de partidas financieras asignadas a cada Estado miembro, dando a éstos la posibilidad de elegir una serie de medidas de entre un menú fijado a nivel comunitario para aplicarlas en sus territorios por un periodo no superior a cinco años.

Actualmente se encuentra en aplicación el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español (PASVE) 2019-2023, que cuenta con un presupuesto total de 210,3 millones de euros anuales para medidas destinadas a mejorar la competitividad del sector como son la reestructuración y reconversión de viñedos (incluida la replantación por motivos sanitarios y fitosanitarios), inversiones en bodegas, la promoción de vino en terceros países, y la destilación de subproductos.

Por otra parte, se informa que hay varios grupos de investigación en distintas comunidades autónomas que se financian a través de la Administración General del Estado y que además tienen relación entre ellos:

- En la Comunidad Valenciana, entre otros, hay vigente actualmente un Proyecto Nacional E-RTA en la materia, también a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) se financian varios programas así como a nivel autonómico.
- En La Rioja varias de las líneas de investigación del grupo Interacciones de la Vid con el Medio Biológico (Biovitis) del Instituto de las Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV) se centra en las enfermedades de la madera de la vid y se financian a través



del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). y/o del CDTI. En algunos de estos proyectos hay participación de investigadores valencianos.

Existe otro proyecto de investigación en el que participan nueve centros de investigación y universidades de distintas regiones de España: SIV (Servicio de Investigación Vitivinícola del Gobierno de La Rioja); Universidad Complutense de Madrid; Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX); Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL); Estación de Viticultura y Enología de Galicia (EVEGA); Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF); Universidad de León (ULE); Instituto Técnico Agronómico Provincial de Albacete (ITAP-FUNDESCAM); Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA). Es el proyecto denominado "Desarrollo de nuevas estrategias de manejo integrado de las Enfermedades Fúngicas de la Madera de la Vid" que está financiado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Agroalimentaria (INIA) con 589.000 euros. Comenzó en 2017 y finalizará en 2020.

Finalmente, se indica que el MAPA trabaja en la promoción y el fomento del consumo de vinos y cavas en el marco de la medida de promoción de los vinos en terceros países, con más de 50 millones de euros anuales. Asimismo, se cuenta con una línea específica de promoción a través del premio "Alimentos de España al Mejor Vino", que promociona y da valor a los vinos españoles con DOP e Indicación Geográfica Protegida.

Madrid, 14 de febrero de 2020